

CARGOS Y PERSONAL

UNIVERSIDADES CATALANAS

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA

RESOLUCIÓN 020_SDP-2022-1427/210, por la que se hace público el nombramiento como funcionarios o funcionarias de carrera de las personas aspirantes aprobadas en las pruebas selectivas para el acceso a la escala de gestión (subgrupo A2), plazas de prevención, de la Universidad Politécnica de Cataluña.

De acuerdo con el punto 10 de las bases de la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la escala de gestión (subgrupo A2), en turno libre, de la Universitat Politècnica de Catalunya, hecho público por Resolución 1165/2021, de 20 de septiembre (DOGC núm. 8513, de 30 de septiembre de 2021), y vista la propuesta formulada por el tribunal calificador de las mencionadas pruebas, en aplicación de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de esta Universidad.

RESUELVO:

1. Nombrar funcionarios o funcionarias de carrera de la escala de gestión (subgrupo A2), plazas de prevención, de la Universitat Politècnica de Catalunya las personas aprobadas por el tribunal que constan en la lista en turno libre, que han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatòria:

Turno libre	DNI
Apellidos y nombre	
GANCHARRO LEON, TERESA INMACULADA	***7746**
PINTADO CIRAUQUI, AITOR	***2843**

2. Las personas tienen que tomar posesión del cargo en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el DOGC.

Contra las resoluciones del rector o del gerente, dictadas por delegación de competencia del rector, independientemente de su inmediata ejecutividad, las personas interesadas pueden optar por:

a) De forma potestativa, interponer un recurso de reposición ante el rector de la UPC en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la resolución que se impugne, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) O bien, de forma directa, interponer un recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Barcelona en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de la resolución que se impugne.

En el caso de optar por la interposición de un recurso de reposición, la persona interesada no podrá interponer ningún recurso contencioso-administrativo hasta que el órgano competente haya resuelto expresamente el recurso de reposición interpuesto o bien se produzca su desestimación presunta. Se produce la desestimación presunta si transcurre un mes sin que el órgano competente haya dictado y notificado la resolución del recurso de reposición interpuesto.

CVE-DOGC-B-22147164-2022

Barcelona, 26 de mayo de 2022

Daniel Crespo Artiaga

Rector

(22.147.164)